



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 1951 I 06/05/92

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
TINAC 1 - 220.
Bonos de Consolidación y Bonos de
Consolidación de Deudas
Previsionales.

Nos dirigimos a Uds. con referencia a la Comunicación "A" 1938 del 17.3.92, a efectos de informarles que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nro. 526/92, el bono de menor denominación correspondiente a las emisiones dispuestas en dicha comunicación será de un peso (\$ 1) o un dólar estadounidense (u\$s. 1), respectivamente, según corresponda. Toda fracción de deuda superior a pesos cincuenta centavos (\$ 0,50) o dólares estadounidenses cincuenta centavos (u\$s. 0,50) se pagará mediante la entrega de un Bono de menor denominación, eliminándose las fracciones iguales o inferiores a dicho importe.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Cayetano I. Peroni Norma A. Riavitz
Supervisor de Supervisor General
Deuda Pública Interna de Deuda Pública